

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 505/2015, de 9 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 7.569 m², sita en Avda. Pescia, s/n, de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Sierra Almijara», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) se ha acordado la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 7.569 m², sita en Avda. Pescia, s/n, de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Sierra Almijara».

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), de la parcela de terreno de 7.569 m², sita en Avda. Pescia, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Sierra Almijara».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox (Málaga) al tomo 458, libro 117, folio 244, con el número de finca 14.767. Su referencia catastral es 2082104VF2628S0001SO.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública